

Sesión del día 19 de Octubre del 1883.

Abierta con los 1616 votos Vicespresidente, que la presidió, por conformidad del H. Sr Presidente, Fierro, Acosta, Robadoreno, Lora, Joban, Enriquex, Cavallor Salvador, Salazar (Luis A) Andrade, Caamaño, Flores, Campanario, Fonce, Alvarez, Borja, Varela, Echeverría, Lucero, Barba Jijón, Martínez, Vito, Fernando Montalvo Adriano, Montalvo Francisco F. Saenz, Mocar, Lizarsabina, Fierro, Banduras, Roman, Sibona, Cordero, Villam, Corral, Matovelle, Crespo Toral, Muñoz, Profus, Escondida, Ojeda, Arizaga, Castro, Chávez, Baquero Darila, Marin, Venecimilla, Valdés, Plaza, Portilla, Encalón, Venegas, Aguirre Jado, Camacho, Banduras, Andrade Marin, Alfarb, Moreno, Martínez, Pallares, Franco y Vargas Torres; se leyó y aprobó el acta anterior, dando cuenta, en seguida, con las notas en que los Gobernadores de Imbabura, Pungarabua y Chimborazo le aúsan recibo de los circulares que se les dirigió comunicándoles la instalación de la Asamblea Constituyente y el nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la República, cuyos oficios se mandó archivar.

Dada lectura, continuación á la solicitud de los vecinos del Ayacucho residentes en esta Capital, pidiendo que se aumenten en dos Diputados la representación de aquella provincia el H. Sr. Vicepresidente la puso á inmediata discusión, como asunto de urgencia; en cuya virtud el H. c. Muñoz dijo: que las razones de la solicitud eran incontestablemente legítimas, por lo que, al apoyarla, pide que se defiera á ella, puesto que Cuencas, por su población de doscientos mil habitantes, y por los sacrificios de sangre y dinero que ha hecho en favor de la restauración, era acredo a una mayor representación política en la Asamblea Constituyente. En consecuencia hizo, con apoyo de los H.C.H. Bandera, Cordero, Camacho, Aguirre Jado, Matovelle, Villam, Chávez, Joban, Arizaga, Ojeda, Venegas, Corral, y Crespo Toral la siguiente moción: "Que para reformar el involuntario error de cabuleo, cometido en el decreto eleccionario de diez de Agosto del presente año; y teniendo en cuenta la expulsión de uno de los Excelentísimos miembros de los Gobiernos que lo expedieron, se llame al seno de la H. c. Asamblea, en calidad de principales, a dos Diputados más de la provincia del Ayacucho, de los que en el escrutinio sigan en mayoría de votos, á los cuales que han concursado; observando para el

mientos y calificación las disposiciones del mismo decreto electivo
mismo".

Puesta a discusión, el Hc Linarsalvarez dijo: "que como delegado del Gobierno provisional de Quito había firmado el decreto de elección al discutirse el cual se tuvo el propósito de dar a Cuenca votos representantes; pero que, sin duda, por la división de esta provincia fu que, al redactarse el decreto en que se señalaban los Diputados para la de Azogues, quedó este mismo número disminuida la representación del Amazonas, intención que no tuvo ni pudo tener ningún de los firmantes del decreto."

* El Hc Borga, combatiendo la moción dijo: "que lo hacía porque en su concepto era inalterable lo establecido en materia de elecciones por los Gobiernos en cuyo nombre habían expedido el respectivo decreto; y que aun cuando conocía ya tenía la franqueza de confesar que se había procedido injustamente con la provincia del Amazonas, desmuyendo su representación, creía que esta injusticia no le era protestatoria repararla a la Asamblea, la cual temía que reconocer aquel hecho como un hecho consumado".

El Hc Corral dijo: "que si era una injusticia la que se había cometido con su provincia, la Convención se hallaba en el estricto deber de repararla, con tanta mayor razón, cuando que aun las mismas sentencias judiciales son susceptibles de cumplimenta, después de ejecutoriadas, cuando adolecen de error manifiesto".

En el mismo sentido hallaron los Hc Hc Bordes y Arizaga, y habiendo hecho presente este último que por renunciante a sus formularios a la ley y ateniéndose estrictamente a su espíritu, no había reclamado de algunas elecciones que en su concepto, eran reparatorias del Reglamento de elecciones, El Hc Linarsalvarez dijo: "que el Hc Ariza había referido a su persona, puesto que era él uno de los miembros del Gobierno Provincial que había sido electo Diputado, y que, en tal virtud pedía que se discutía la legalidad ó ilegalidad de su elección para separarse inmediatamente de la Sala si se declarase nula". Apurada esta cuestión, como apura la que se discute, los Hc Hc Matovelle Villavicencio y Crespo continuaron haciendo varias observaciones en appoyo de la moción que se discute; en cuya virtud el Hc Borga, regaló capado a sus observaciones, invitando a demostrar la incompetencia de la Asamblea para revocar el decreto de su convocatoria y para alterar sus disposiciones. Los Hc Hc Chávez y Crespo final

insistieron en combatir las opiniones del Hb. Borges, aquien apoyó el Hb. Corrallos Salvador, opinando que que la Asamblea no era omnipotente; hasta el extremo de poder anular el mismo decreto a que ella debe su existencia.

El Hb. Camal, tomando por tercera vez la palabra, insistió en que se corrige el error del decreto de elecciones en lo relativo a las de Cuenca; y apoyandole el Hb. Salazar (Luis A.), dijo: "que era digna la denignación de cinco Diputados para la pequeña e ilustrada provincia del C. Ayacuay a la cual merecía degradada por esta injusticia que debía ser inmediatamente reparada puesto que la Convención tiene facultad bastante para verificarlo".

El Hb. Ponce dijo: "que la discusión era humillante, por que todos buscaban la venganza, aun que por diferentes caminos; que la equivocación era no solo de número sino también de redacción, y que ella debía corregirse inmediatamente en homenaje y acatamiento a los preceptos de la justicia". El Hb. Camacho, tomando de nuevo la palabra dijo: "que haríamos con los dos Diputados de la provincia del Oro si la Convención no los hace subsistir? De la misma manera que queden eliminados estos dos Diputados por un acuerdo de la Convención, puede aumentarse los que gobiernan la provincia del Ayacuay".

Alentimuración el Hb. Flores dijo: "Aqui hay una doble cuestión: la cuestión legal y la cuestión de justicia. En cuanto al último, todos los Hb. y Hb. Diputados que me han preguntado en la palabra reconocen unánimes la injusticia de que ha sido metida Cuenca, y también la he reconocido yo, antes de ahora en esta Asamblea y en la primera. Pero en cuanto a la legalidad de la medida que se propone, el Hb. Borges ha demostrado con argumentos incontrovertibles el error de la supuesta omnipotencia de la Asamblea, y el Hb. Corrallos ha convencido también en lo peligroso de aquél error".

En efecto, la Asamblea no tiene facultades, no tiene el derecho, n. g. de ejercer el Poder Ejecutivo aun que tenga el Poder, y cuando se nos ha contestado que estas son meras doctrinas. Pensalo también; por ventura, las lecciones de la historia? Della nos enseña que Alfonso y Roma fueron Repúblicas y se perdieron por sus Asambleas: la primera cuando la imposición de aristócrates alteró las instituciones de Génova; la segunda cuando el Senado no se ocupó, según la expresión de

9

Gillon, sin inventar estatutos para los Principados.

Lesare por alto, en obsequio de la breva
la considera historia de la Dieta de Polonia que dio fin a la existen-
cia de aquell reino, y lo conservamente á las Asambleas de las Rep-
blicas Italianas de la edad media, y me limitare a recordar q
la Asamblea Nacional Francesa rehusando tambien los Pro-
yectos, agito la gran revolucion q padio el pais. De la As-
amblea se reunio en 1792 el dia 18 de Agosto — el mismo dia en q
fui convocada ésta — prorrogó sus sesiones tres años y treinta
y cuatro dias ~~por que era soberana~~, expidió once mil trece cien
leyes y decretos ~~por que era soberana~~, entrogo á la guillotina
el cielo y la infancia, el vicio y la virtud, y ofreció al mundo
el espectáculo de un raro fenómeno politico el de la fusión y
confusión de los poderes.

Los EE UU nacieron jamás caídos en
nunca enor." El pueblo Americano, es encogulosoamente celoso a
su propio Poder, ha procurado siempre escudarse contra la
idea de que el poder de Diccion, y así ha dado ala frase sob-
ravivir del pueblo una interpretacion q no ha recibido en
ninguna otra Republica antigua; ni moderna," es lo q dice
en suena un celebre Publicista de aquella gran Republica,
cuyo texto no tengo en verdad á la mano, por no haber estado
preparado para esta discusion q no sabia iba a insistir
hoy; pero enqas doctrinas recordó perfectamente.

En nuestra misma historia tenemos un
ejemplo triste, q no me atrevo a recordar, de los males ocasiona-
dos por un encuso Constituyente q trasfusio sus Poderes y
vicio el título de un convocatoria.

Hace diez años q el H. Diputados q
me ha procedido en la platica q ue así como podemos apro-
bar ó desaprobar la creacion de la Provincia del Oso, tenemos
tambien igual facultad respecto del número de Diputados
figado á Quesada en el decreto de Convocatoria.

El decreto sobre la provincia del Oso está
expresamente sometido a nuestra aprobacion en un decreto adicio-
nal al de convocatoria, y en el mismo decreto se expresa q
el de Convocatoria "será cumplido en todas sus partes". Lueg
el ultimo decreto, el de Convocatoria, no está, ni puede estar sometido
a d'ositivos, como qe de el deribarnos ~~de~~ nostra existencia.

mo.

De consiguiente, aun que se ha cometido una grande injusticia hacia Cuenca en el mencionado decreto, no less que el derecho para repararla se deribe de las innimodas facultades nuestras que se han invocado. Mi conyugue está por Cuenca; pero mi caballo, sin duda por lo muy obtuso de ella, encuentra de la anterior de esas facultades ilegales e ilegítimas.

Planteada la cuestión únicamente en este terreno, yo no me creería con derechos para alterar o falsear el decreto de Convocatoria; y cuando comencé la discusión confieso estaba resuelto a votar, aun que con dolor, pero en conciencia, contra la moción. Más en el curso de la discusión, se ha presentado un elemento nuevo. El H. Linarraburu, uno de los firmantes del decreto, ha interpuesto la autoridad de su palabra para manifestar que ha habido error de un germen en la copia que recibió a hiz y que viene a tratar de cinco, sino de diez. Yo no existente serio erro para gravar a una Provincia de su legítima representación por una simple falta caligráfica, y como mediante la aplicación del H. Linarraburu, confirmada a mayor abundamiento por otro H. Deputado que redactó el decreto, no falseamos, ni alteramos éste, sino antes bien, lo restituimos en su genuino significado al reparar el error de pluma que se ha cometido, nro no inconveniente en ello. Y por esta razón votaré en favor de la reparación, sin abjurar de mis principios y sin abrogar mis facultades que, en no midiendo aquella circunstancia, no creíao ser de mi incumbencia". Tomando por tercera vez la palabra el H. Linarraburu opuso: "que los documentos que se refieren a este asunto se encuentran en la Secretaría de Gobierno, y que creía convenientemente su consulta." El H. Montalvo Francisco C. dijo: "que si se motivara la moción no tendría dificultad para apoyarla, a lo cual replicó el H. Borja por tercera vez, reconociendo el derecho que Cuenca tenía por la Ilustración, caracterizada por sus representantes, para un momento de estos, pero afirmando que estos méritos no eran título ni razón suficiente para pretender alterar una ley que ha cumplido ya sus efectos." El H. Fernández dijo: que está de acuerdo con el autor de la moción, pero que no concuerda en que hubiere habido el error de calcular la redacción que se atañe a los Gobiernos provisionales. El H. Linarraburu dijo: que el número de

siete Diputados de Cuenca habia observado en todos los documentos que tuvieron a la vista para dar el decreto de elecciones, y que el de cinco Diputados solo ha notado en el decreto despues de publica y que, por ello, insistia en que se presenten dichos documentos.

El Hc. Caamaño expreso: que la Asamblea es absoluta en cuanto a la justicia, asi como Dios lo es por ser sabio y justo; en cuya virtud creyque habiendo justicia, como lo hay en la voluntad que se dispone, debe votar y estara por ello alavez replico el Hc. Faría diciendo: que la omnipotencia que se le atribuye a la Asamblea la niega porque no viene con muchas omnipotencias. El Hc. Muñoz pidió que la votacion fuese nominal, y el Hc. Queredo, que se razone la mision. El Hc. Cárdenas dijo entonces: que un demócrata estaria por que todas las provincias se encuentren bien representadas, pero que lo que se quiere dictar es una nueva ley con efecto retroactivo. El Hc. Arizaga replico negando el efecto retroactivo de la redaccion que se proyecta, puesto que no se trata de elegir nuevos Diputados, sino a dos de los que han obtenido el acuerdo de votos en la eleccion practicada. El Hc. Madrid Marín observo: que aun cuando se habia discutido abundantemente la mision, se permitira manifestar que, en su concepto, habia importancia en conceder solo cinco Diputados a la provincia del Amazonas, por lo que opinaba que se le concedan seis. Los Hc. Hc. Borga y Levallés Sabado observaron aun vez, que siendo un decreto legislativo el que se trata de sacar adelante, debia darsele tres discussiones en tres distintos dias, - segun el Reglamento. Consultada la Camara sobre el particular, fue rechazada la indicacion del Hc. Borga.

A continuacion el Hc. Díaz dijo, con apoyo de los Hc. Hc. Escudero, Levallés y Madrid Marín, que la mision siguiente que fue negada: "Que la Asamblea Nacional name a formar parte de su seno, como Diputado principal, al que ha obtenido la mayoria de votos, despues de los cinco anteriormente elegidos por la Provincia del Amazonas."

Aprobada en seguida la mision principal, se mandó grabarla a la comision de redaccion.

Dada lectura a dos soluciones, una del

Señor J. Caamaño, gritando se le permitió establecer una fabrica de cerveza en Guayaquil, y otra del res José Caamaño, gritando indulto; se mandó presentar a los respectivas Comisiones.

Del Hc. Fernández, hizo, en seguida, la misiva siguiente: "Que se ordene para la Asamblea la libertad de los personas meramente políticos, y que se comunique esta orden a las respectivas Gobernaciones para su cumplimiento".

Puesta en discusion, el Hc. Ponce, con apoyo de los Hc. Hc. Escudero, Vinentilla, Sobron, Chávez, Díazfría y Chávez, propuso: "que imediatamente a la discusion de la mision del Hc. Fernández, se pida informe al Poder Ejecutivo, sobre si existen o no en la Republica personas por causas meramente políticas". Negada esta proposicion y discutida la principal, entre los Hc. Hc. Chávez, Caamaño, Cevallos, Salvador, Ponce, Bonza, Alvaro, Andrade, Marín, Corral, Flores y Valverde, quien, como representante del Gobierno de Manabí y Esmeraldas, dijo presente que en estas provincias no existían ninguna persona política, fue aprobada esta ultima por unanimidad.

Del Hc. Arizaga, apoyado por los Hc. Hc. Alfaro y Fernández, hizo la discusion de que: "El decreto del Gobierno provisional de Quito, sobre reintegros de sueldos de los empleados de la dictadura, se reconsidere por la Hc. Asamblea preferentemente, y que se le dé hoy la primera discusion. Puesta al debate el Hc. Salazar (Luis A.) dijo presente: que tanto el Decreto que se refiere la mision, que se discute, como los demás expedidos por el Gobierno provisional de Quito, á que hacen referencia las memorias de los respectivos Ministerios, habian sido sometidos a la comision respectiva, y que, por consiguiente, para evitar el caos, era menester aguardar el informe de las referidas comisiones, para sobre ellos bajar la discusion y reconsideracion de esos decretos, inclusive el al que se refiere la mision que se discute; con cuyo medio se evitaria ó demás el que el Poder Ejecutivo objete los acuerdos de la Asamblea por la falta de las formas Constitucionales.

Penetrado de estas razones el Hc. Arizaga, comunicó su retiro de la mision, con acuerdo de la

Cámara. Siendo la hora avanzada, se manda levantar
la sesión.

El Vicepresidente.

Ramón Gómez



El Secretario.

Vicente Paz

El Secretario.

pp. Ribadeneira